CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

CJC/cjc

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN Nº 2589, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

14. MAY 2010.025869

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Miguel Segundo Asencio Rogel, RUN Nº 3.381.872-6, ex trabajador de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el apellido materno del interesado es Rojel y no Rogel como se señala en el texto de la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBUNISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart.
Juridico
Dep. T.R.
Y Regist.

Depart. Contabil

Sub Dep.

C. Central
Sub. Dep.
E. Cuenta
Sub. Dep.

CP. Y Bienes Nac

Depart.

Depart.

Auditoría

V.O.P.U. y

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Deduc. Dto.

1 8 MAYO 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
TOTALMENTE CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.
TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2589

Santiago, 05 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ASENCIO ROGEL MIGUEL SEGUNDO RUT : 03381872-6 de CONAF (CORP.NACIONAL FORESTAL)

 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

		·			
3° Que,	el	beneficio		otorgado	deb
reajustarse al :	01 de	Diciembre	de	2003	
	01 de	Diciembre	de	2004	
	01 de	Diciembre	de	2005	
	01 de	Diciembre	de	2006	
	01 de	Diciembre	de	2007	
	01 de	Diciembre	de	2008	

Por Orden del Contralor
Por Orden del Contralor
General de la Republica

SUB JEFE DE SUNDIVISION

SEGURIDAD SOCIAL

DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
Oficio 025869

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : ASENCIO ROGEL MIGUEL SEGUNDO RUT : 03381872-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

> El Monto inicial de la franquicia ascenderá 01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632

Reajustar al	l :	01 de	Diciembre	de 2003	\$	122.788
		01 de	Diciembre	de 2004	\$	125.833
		01 de	Diciembre	de 2005	\$	130.388
		01 de	Diciembre	de 2006	\$	133.152
		01 de	Diciembre	de 2007	\$	143.059
		01 de	Diciembre	de 2008	Ś	155.777

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar etros configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

COMISION ESPECIAL

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

MISTERIO DE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SORUM TRANSICIE ATRAM COORDINATORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO